



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º158

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/07/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002900-0 mediante el cual se gestiona la prórroga de tres (03) contratos de servicios con los abogados Agustina Rosso, Olga Ines Darré Schweizer y Esteban Damián Montenovi, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Que por resolución N°62/2015 se aprobó la contratación de servicios de los profesionales

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

en abogacía Dres. Agostina Rosso, Esteban Damián Montenovi y Olga Inés Darré Schweizer para desempeñar tareas en la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe.

Que por Resoluciones N°96/2016, N°76/2017, N°200/2017, N°116/2018 y N°276/19 se aprobaron las prórrogas contractuales con los profesionales mencionados, cuyo vencimiento opera el día 30/06/19.

Que por resolución N°28/19 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a partir de la cual el canon locativo abonado a los Dres. Darré Schweizer y Montenovi es de veinte mil pesos (\$20000) mensuales.

Que por resolución N°29/19 se gestionó y aprobó la adenda contractual del contrato de servicios celebrado por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. Rosso, a partir de la cual el canon locativo que se le abona es de treinta y cuatro mil pesos (\$34000) mensuales.

Que por Resolución N°136/2015 se aprobó la contratación de servicios con los abogados Georgina Carla Allasia y Juan Ignacio Williner para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en la sede de la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción Judicial sita en la ciudad de Rafaela.

Que resulta necesario el mantenimiento de los contratos mencionados atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio de Defensa.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad, convenio preventivo N°806/2019.

Que han emitido sus informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°62/15, y sus prórrogas (Resol. N°N°96/2016, N°76/2017, N°200/2017, N°116/2018 y N°276/2019), con la Dra. AGOSTINA ROSSO, DNI N°33.728.847, CUIT N°27-33728847-8, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/07/2019 hasta el 31/12/2019 inclusive, por un monto total de doscientos cuatro mil pesos (\$204000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A" forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°62/15, y sus prórrogas (Resol. N°N°96/2016, N°76/2017, N°200/2017, N°116/2018 y N°276/2019), con la Dra. OLGA INES DARRE SCHWEIZER, DNI N°31.648.172, CUIT N°27-31648172-3, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/07/2019 hasta el 31/12/2019 inclusive, por un monto total de ciento veinte mil pesos (\$120000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "B" forma parte integrante de la presente resolución.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°62/15, y sus prórrogas (Resol. N°N°96/2016, N°76/2017, N°200/2017, N°116/2018 y N°276/2019), con el Dr. ESTEBAN DAMIAN MONTENovi, DNI N°26.460.919, CUIT N°20-26460919-5, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/07/2019 hasta el 31/12/2019 inclusive, por un monto total de ciento veinte mil pesos (\$120000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “C” forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.

ARTÍCULO 6: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.

ARTÍCULO 7: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2018 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-0.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 8: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe y la Señora AGOSTINA ROSSO, DNI N° 33.728.847, CUIT N° 27-33728847-8, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle calle Avellaneda 6650 de la ciudad de Santa Fe, convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 2 de la resolución N°62/15 y sus prórrogas (Resol. N°96/16, N°76/17, N°200/17, N°116/18 y N°276/18) a partir del 01/07/19 hasta el 31/12/19 inclusive.

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por Resolución N°29/2019, estableciéndose un monto total de doscientos cuatro mil pesos (\$204000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de treinta y cuatro mil pesos (\$34000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2019.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “B”

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el Señor ESTEBAN DAMIÁN MONTENOVI, DNI N° 26.460.919, CUIT N° 20-26460919-5 , en adelante “**EL LOCADOR**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Ruperto Pérez 1985 P1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 2 de la resolución N°62/15 y sus prórrogas (Resol. N°96/16, N°76/17, N°200/17, N°116/18 y N°276/18) a partir del 01/07/19 hasta el 31/12/19 inclusive.

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por resolución N°28/2019, estableciéndose un monto total de ciento veinte mil pesos (\$120000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de veinte mil pesos (\$20000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2019.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "C"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora OLGA INÉS DARRÉ SCHWEIZER, DNI N°31.648.172., CUIT N°27-31648172-3, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle calle Amenábar 3081 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 2 de la resolución N°62/15 y sus prórrogas (Resol. N°96/16, N°76/17, N°200/17, N°116/18 y N°276/18) a partir del 01/07/19 hasta el 31/12/19 inclusive.

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por resolución N°29/2019, estableciéndose un monto total de ciento veinte mil pesos (\$120000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de veinte mil pesos (\$20000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2019.-----